

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 4086/87 del Consejo, de 21 de diciembre de 1987, relativo a la apertura, reparto y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios para determinados productos de la pesca, originarios de Suecia (1988)**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 382 de 31 de diciembre de 1987)

En la página 15:

- a) En el apartado 1 del artículo 1, columna « Designación de la mercancía », doble guión *in fine*, en lugar de: « — Pelados o congelados, con exclusión del género Crangon », léase: « — Pelados, congelados o no, con exclusión del género Crangon ».
- b) En el apartado 2 del artículo 2, las columnas quinta y sexta han de leerse como sigue:

• Número de orden 09.0607	Número de orden 09.0609
52	—
52	4
26	14
—	6
2	2
2	13
—	—
—	—
1	1
135	40 »

- c) En el apartado 3 del artículo 2, los guiones cuarto y quinto han de leerse como sigue:
- « — para el número de orden 09.0607: 65 toneladas, »;
- « — para el número de orden 09.0609: 20 toneladas, ».

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 4189/87 del Consejo, de 21 de diciembre de 1987, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios de pimientos dulces, guisantes congelados y ajos, originarios de Yugoslavia (1988)**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 400 de 31 de diciembre de 1987)

Página 43, en el apartado 1 del artículo 1:

La frase *in limine* se sustituye por la frase siguiente:

- « 1. Quedan suspendidos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1988, los derechos aplicables a la importación en la Comunidad, en su composición del 31 de diciembre de 1985, de los productos del código NC 0709 60 10 y, en la Comunidad en su composición actual, de los productos del código NC 0710 21 00, originarios de Yugoslavia y designados a continuación, en los niveles y en los límites de los contingentes arancelarios comunitarios que se indican para cada uno de ellos: ».